



24/2021

Bando Municipal Coronavirus (COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

HAGO SABER

Que conforme a Decreto del Presidente 5/2021, de 12 de febrero y la Resolución de la misma fecha de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de la salud pública para la contención de la COVID-19, se establece **Nivel 4 para nuestra localidad, con una tasa de 485,12 por 100.000 habitantes**, adoptándose las siguientes medidas temporales y excepcionales por razón de salud:

- **Se limita la movilidad entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, salvo para aquellos desplazamientos debidamente justificados.
- **Puebla de Guzmán deja de estar cerrada perimetralmente** por no superar la tasa de 500 casos por 100000. Esta medida será revisada de forma periódica.
- Se prohíbe la circulación de las personas en el **horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas**, salvo causas justificadas.
- La **permanencia de grupos de personas en espacios de uso público o privado**, tanto cerrados como al aire libre, queda condicionada a que **no se supere el número máximo de cuatro personas**, salvo que se trate de convivientes.
- **En el sector de la hostelería y restauración** se adoptan las siguientes medidas:
 - No se podrá servir en barra, ni superar el **30% de aforo máximo para consumo en el interior del local y el 75% en terrazas**.
 - **Se limita su actividad horaria hasta las 18:00 horas**.
- **La actividad comercial** limita su **apertura hasta las 18:00 horas**, salvo las excepciones recogidas en la Orden 16 de enero de 2021 del Boletín Extraordinario Núm. 6, modificadas por la Orden 12 de febrero de 2021, **prohibiéndose, a partir de las 18:00 horas, la venta de bebidas espirituosas con un contenido superior a 21 grados**. Se establece un **aforo máximo permitido del 50% en establecimientos comerciales y 50% en mercadillos**.
- Los velatorios podrán realizarse con un límite **máximo de 15 personas en espacios al aire libre** o de **6 personas en espacios cerrados**, salvo un número mayor de convivientes, con un máximo de **15 personas en entierros, funerales y comitivas**.
- Las celebraciones de culto religioso podrán desarrollarse **siempre que no se supere el 30%** de su aforo.
- En los servicios municipales **se atenderá de manera personalizada y con cita previa, priorizando la atención telemática**.

Las presentes medidas surtirán efectos **desde las 00:00 horas del día 13 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas del 27 de febrero de 2021**, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica.

Con todo, apelamos a la **responsabilidad ciudadana** en el cumplimiento de estas normas, que será fundamental para la efectividad de las mismas. Por ello también aconsejamos una vez más **limitar los encuentros sociales, siendo estos una de las principales causas de contagios**.

Recordamos extremar las medidas preventivas de higiene:

- **Uso obligatorio y correcto de las mascarillas** tanto en espacios cerrados como abiertos.
- **Lavado frecuente de manos**
- **Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros**

En Puebla de Guzmán, a 12 de febrero de 2021.